

***Plan del Principado de
Asturias para avanzar en
la erradicación de la
violencia contra las
mujeres (2002 -2003)***

INTRODUCCIÓN

Desde que en 1999 se constituyó el Instituto Asturiano de la Mujer, las iniciativas dirigidas a prestar apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género han sido una prioridad. En el **“IV Plan de acción positiva para las mujeres del Principado de Asturias”** se asume como objetivo: “Potenciar los recursos sociales puestos al servicio de las mujeres víctimas de violencia de género” y como acción prioritaria *“la elaboración del Plan para avanzar en la erradicación de los malos tratos contra las mujeres del Principado de Asturias, como marco para garantizar la coordinación del conjunto de administraciones con competencia en la materia”*.

En la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer (1993), en su artículo 1 se define la violencia contra las mujeres como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada”

La IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las mujeres celebrada en Pekín en el año 1995, declara que la violencia ejercida contra las mujeres es un obstáculo para conseguir los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz.

La violencia contra las mujeres constituye un atentado contra la dignidad humana y el desarrollo ético de la sociedad.

Nos encontramos ante un hecho de carácter internacional que trasciende todos los ámbitos de la estructura económica y social y no parece tener barreras culturales. Esto es algo con lo que están de acuerdo la mayor parte de las investigaciones que, por otro lado ponen en tela de juicio la validez de explicaciones que tengan que ver con características personales e individuales, inclinándose por causas de carácter estructural.

Se entiende que nos encontramos ante un fenómeno que refleja las estructuras de desigualdad de género en la sociedad que tiene que ver con la dependencia social, política y económica de la mujer respecto al hombre y es el resultado de valores, creencias y patrones de comportamiento presentes en la mayoría de las culturas.

La violencia es usada por el miembro más poderoso de la familia como medio para legitimar su posición dominante.

La violencia contra las mujeres es un problema cuya magnitud es difícil de valorar tanto cuantitativa como cualitativamente, sobre todo cuando la violencia se genera en el hogar, pues suele producirse un fenómeno de ocultamiento consecuencia de dos factores principalmente:

- la consideración de que supone una intromisión en asuntos privados ligados a la afectividad y la familia,
- El hecho de que muchas mujeres se muestran reacias a denunciar la situación por vergüenza, lealtad a la familia, miedo a la venganza, repercusiones en los hijos, dependencia económica de los compañeros, etc.

Así, la privacidad del ámbito en el que se producen, la resistencia de las mujeres a denunciar e incluso a reconocer que sufren malos tratos, la escasa sensibilidad social y la impunidad que hasta no hace mucho tiempo caracterizaba esta cuestión, son factores que contribuyen a que no se puedan dar datos más cercanos a la realidad que los que normalmente se ofrecen.

Aunque sabemos que los malos tratos afectan a más mujeres de las que se deciden dar algún paso para salir de ellos, sirvan de referencia para situar el problema los datos que ofrece el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .

- En este periodo ha habido un total de 22.397 denuncias por malos tratos de varones a sus esposas o compañeras.
- 6.224 han sido considerados como delitos y 16. 173 como faltas
- Corresponden a Asturias 569 denuncias, de las que 187 son delitos y 382 faltas

Mejorar la respuesta judicial en los procedimientos por malos tratos es fundamental para que no se detenga el movimiento ascendente de mujeres que deciden poner fin a la situación denunciando a sus agresores.

El ***Plan del Principado de Asturias para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (2002-2003)*** desarrolla sus acciones en torno a tres ejes fundamentales: la sensibilización y prevención, la asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y la coordinación de recursos e Instituciones para dar respuestas más eficaces e inmediatas desde todos los ámbitos implicados.

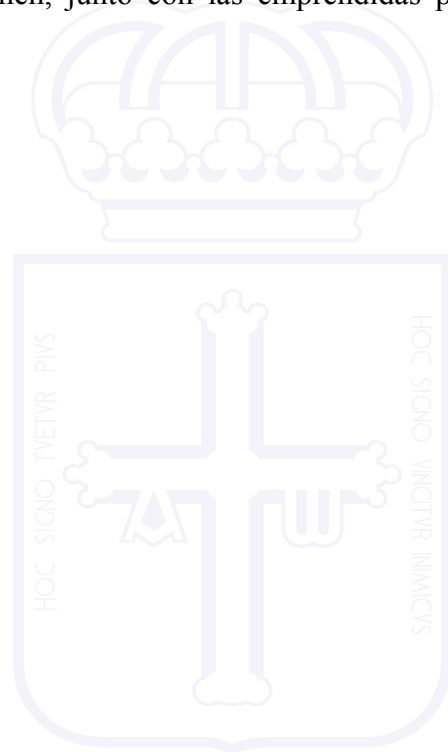
Las medidas de prevención y sensibilización son las que garantizan un futuro sin violencia, son medidas necesarias, más lentas pero imprescindibles para su erradicación.

La asistencia y atención a las mujeres supone, además de un apoyo inmediato con servicios de asesoramiento y acogida, contar con recursos para que puedan afrontar una vida independiente (vivienda, empleo...).

La complejidad del problema requiere la acción integrada de los servicios de salud, educativos, servicios sociales, sistema policial y de la sociedad en general.

La repercusión que tengan las medidas y compromisos que a continuación se exponen, junto con las emprendidas por otras

Administraciones para promover acciones políticas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres deberá ser evaluada tanto en términos de su contribución a que el problema de la violencia de género emerja de forma más clara, como del porcentaje de mujeres que, una vez presentada la denuncia, desarrollarán todo un proceso hasta alcanzar una vida independiente y digna.





1. OBJETIVOS Y MEDIDAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL

1.1. Sensibilizar a la población en general en relación con la dimensión y gravedad del problema de la violencia ejercida contra las mujeres, e informar sobre los recursos existentes en la Comunidad Autónoma para atender a las víctimas.

ACCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE

1.1.1. Desarrollo de campañas de sensibilización en relación con el fenómeno de la violencia contra las mujeres, buscando que en su concepción guarden una estrecha relación con la realidad, y que no contribuyan a la transmisión de estereotipos en relación con el problema.

Instituto Asturiano de la Mujer

1.1.2. Mantenimiento permanente de información actualizada y accesible sobre los servicios de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género, y desarrollo de estrategias para que la información sea accesible a los colectivos de mujeres especialmente vulnerables, particularmente mujeres con alguna discapacidad.

Instituto Asturiano de la Mujer

1.1.3. Colaboración con empresas que faciliten la difusión en sus centros de trabajo, de las campañas institucionales dirigidas a la sensibilización en relación con la violencia contra las mujeres y a la divulgación de los servicios de atención existentes en esta materia.

Instituto Asturiano de la Mujer

1.1.4. Establecimiento de mecanismos de colaboración con los medios de comunicación de la comunidad autónoma, dirigidos a introducir un tratamiento más adecuado de la imagen de las mujeres en los mismos.

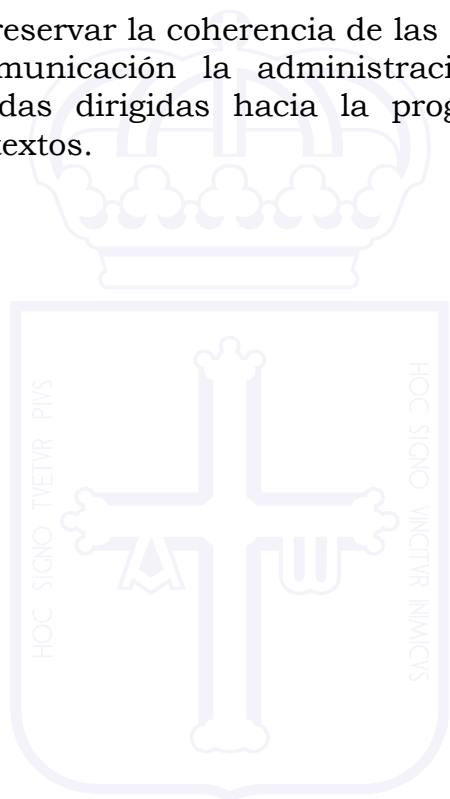
Instituto Asturiano de la Mujer

ACCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE

Esta colaboración habrá de contemplar la edición de manuales con recomendaciones de estilo para el tratamiento de estas noticias en los medios, el desarrollo de seminarios de trabajo y encuentros con profesionales y el establecimiento de acuerdos en los medios dirigidos a vigilar y corregir el tratamiento sexista de la información.

Con el fin de preservar la coherencia de las actuaciones desarrolladas con los medios de comunicación la administración del Principado de Asturias adoptará medidas dirigidas hacia la progresiva eliminación del lenguaje sexista de sus textos.



1.2. Proporcionar a la juventud una formación afectivo – sexual basada en los valores de la tolerancia, el respeto mutuo y la autonomía personal.

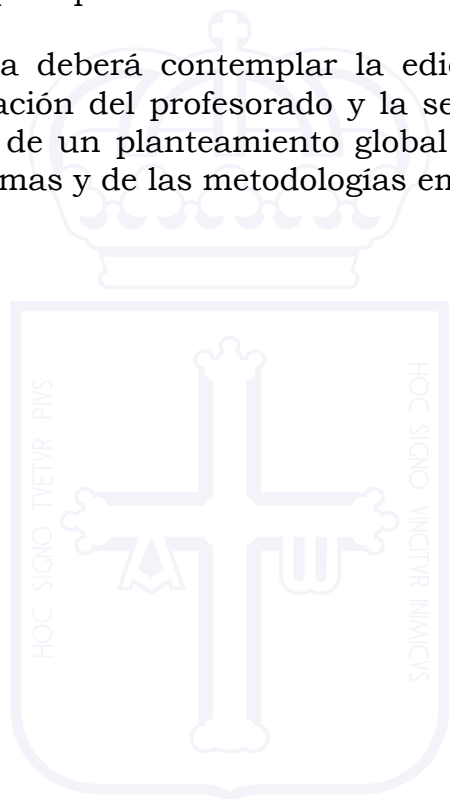
ACCIONES

1.2.1. Desarrollo en los centros educativos de Enseñanza Obligatoria Secundaria de un programa de educación sexual y afectiva que sirva, de modo efectivo, para prevenir la violencia contra las mujeres.

Dicho programa deberá contemplar la edición de materiales didácticos de apoyo, la formación del profesorado y la sensibilización dirigida a madres y padres, dentro de un planteamiento global de innovación de los contenidos de estos programas y de las metodologías empleadas en su desarrollo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Viceconsejería de Educación
Dirección General de Salud Pública
Instituto Asturiano de la Mujer
Instituto de Atención Social a la Infancia,
Familia y Adolescencia
Instituto Asturiano de la Juventud





2. OBJETIVOS Y MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

2.1. Facilitar atención, asesoramiento e información telefónica en relación con la violencia contra las mujeres.

ACCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE

2.1.1. Puesta en funcionamiento de un servicio de atención, asesoramiento e información telefónica, dirigido a la población en general, en materia de violencia contra las mujeres.

Instituto Asturiano de la Mujer

2.2. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género asesoramiento jurídico, así como la posibilidad de ejercicio de la acusación particular en su nombre.

ACCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE

2.2.1. Consolidación y difusión de los servicios que se prestan desde los Centros Asesores de la Mujer.

Instituto Asturiano de la Mujer

2.2.2. Mantenimiento y difusión del Servicio de Seguimiento de Denuncias.

Instituto Asturiano de la Mujer

2.2.3. Establecimiento de un sistema ágil de coordinación entre los Centros Asesores de la Mujer y las asociaciones de mujeres que prestan servicio en casos de malos tratos, violencia sexual y separación y divorcio.

Instituto Asturiano de la Mujer

2.3. Proporcionar alojamiento y manutención a las mujeres y menores a cargo víctimas de violencia de género con escasos recursos.

ACCIONES

2.3.1. Estructuración de una Red Regional de Casas de Acogida del Principado de Asturias, y establecimiento de procedimientos comunes de atención a las mujeres y menores de todos los establecimientos, dirigidos a conseguir que el servicio prestado en las Casas sea efectivo para conseguir la reincorporación de las mujeres a todos los ámbitos de la vida con plena normalidad.

2.3.2. Derivación de las mujeres víctimas de violencia de género con otra problemática añadida, que solicitan entrar en casas de acogida hacia otros programas o servicios en los que, junto con el alojamiento, puedan ser atendidas en su especificidad.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer
Instituto de Atención Social a la Infancia,
Familia y Adolescencia
Dirección General de Servicios Sociales
Comunitarios y Prestaciones

Dirección General de Salud Pública

2.4. Proporcionar servicios de atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género.

ACCIONES

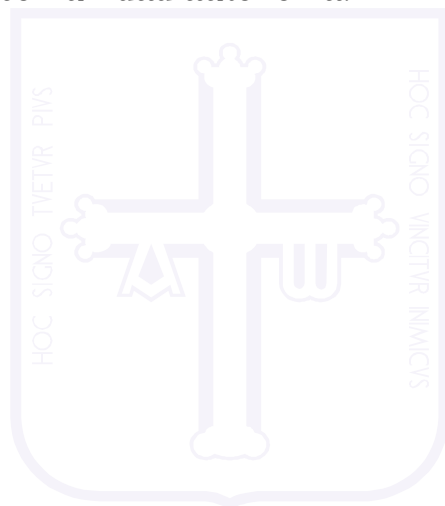
2.4.1. Puesta en marcha de servicios de atención psicológica dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género que no se encuentren dentro de la Red Regional de Casas de Acogida, como experiencias piloto. En la organización de estos servicios se tendrá en cuenta las diferentes necesidades de las mujeres de las zonas urbanas y rurales.

2.4.2. Seguimiento, derivación y análisis de casos de mujeres víctimas de violencia de género que llegan a la Red de Salud Mental y a la Red de Salud Pública, una vez que sean asumidas las competencias en materia de sanidad por parte de la comunidad autónoma.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer
Dirección General de Servicios Sociales
Comunitarios y Prestaciones

SESPA





3. OBJETIVOS Y MEDIDAS DIRIGIDAS A PROPORCIONAR APOYO A LAS MUJERES PARA AFRONTAR UNA VIDA INDEPENDIENTE

3.1. Facilitar el acceso a la vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género.

ACCIONES	ORGANISMO RESPONSABLE
3.1.1. Establecimiento de una reserva del 10% de viviendas sociales para titulares de familias monoparentales, tanto en régimen de alquiler, como en régimen de propiedad.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda
3.1.2. Introducción de las mujeres víctimas de violencia de género entre los colectivos destinatarios de viviendas sociales de emergencia.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda
3.1.3. Consideración de las mujeres víctimas de violencia de género como colectivo con especial dificultad de alojamiento en la línea de subvenciones al alquiler de viviendas.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda
3.1.4. Reserva de viviendas, si se apreciara la persistencia de dificultades en el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la vivienda, en los términos previstos en la legislación de vivienda vigente.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda

3.2. Facilitar el acceso al empleo remunerado a las mujeres víctimas de violencia de género.

ACCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE

3.2.1. Diseño de cursos de formación profesional remunerados dirigidos mujeres víctimas de violencia de género, y mujeres con cargas familiares, en los que se prevea el establecimiento de servicios de cuidado de menores a cargo durante su desarrollo y el acompañamiento para la búsqueda de empleo.

Dirección General de Formación

3.2.2. Establecimiento de procedimientos que garanticen la prioridad de las mujeres víctimas de violencia en cuanto a su incorporación en los planes locales de empleo.

Dirección General de Promoción de Empleo
Instituto Asturiano de la Mujer
Ayuntamientos

3.2.3. Establecimiento de procedimientos que garanticen la incorporación, con carácter prioritario, de las mujeres víctimas de violencia de género en los programas del IMI.

Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones
Instituto Asturiano de la Mujer
Ayuntamientos

3.2.4. Concesión a las empresas que contraten, con carácter indefinido, a mujeres con especiales dificultades de inserción laboral, de las máximas ayudas previstas en el Pacto Institucional por el Empleo para la contratación de personas desempleadas.

Dirección General de Promoción de Empleo

ACCIONES

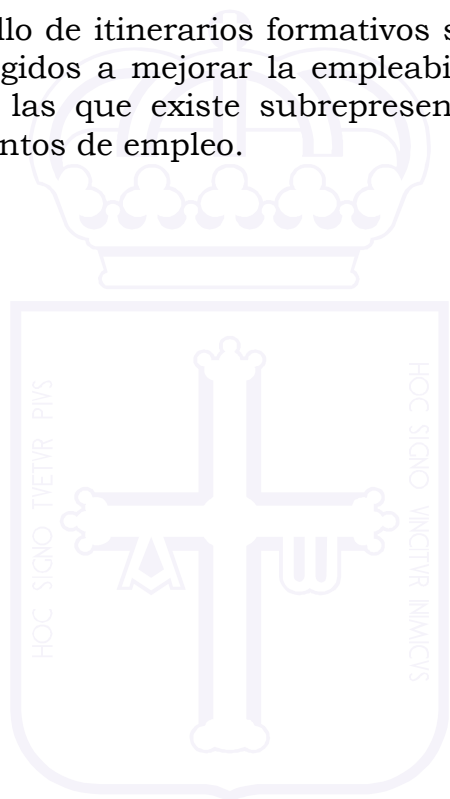
3.2.5. Desarrollo de estudios jurídicos que analicen la posibilidad de incorporación, en las contrataciones de servicios que realicen las administraciones públicas, de cláusulas sociales dirigidas a la incorporación de un porcentaje de plazas para mujeres que luchan por salir de situaciones de violencia de género.

3.2.6. Desarrollo de itinerarios formativos sociolaborales, desde los servicios de empleo, dirigidos a mejorar la empleabilidad de estas mujeres, tanto en profesiones en las que existe subrepresentación de mujeres, como en los nuevos yacimientos de empleo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer

Instituto Asturiano de la Mujer
Dirección General de Promoción de
Empleo
Ayuntamientos



3.3. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género apoyo en el cuidado de menores fuera del horario escolar.

ACCIONES

3.3.1. Estructuración, a través de diversos servicios (Canguros, Servicios educativos de 0 a 3 años, Programa de apertura de centros, Programa de familias kanguro) de apoyos para mujeres víctimas de violencia que hayan accedido a un empleo y una vivienda independiente, que cuenten con recursos escasos y sin apoyo familiar para asumir el cuidado de menores en el caso de que su jornada laboral continúe fuera del horario escolar o de que los menores, por su edad, no estén escolarizados.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer
Viceconsejería de Educación
Instituto Asturiano de Atención Social a la
Infancia, Familia y Adolescencia

3.4. Realizar un seguimiento de la situación de las mujeres a su salida de las casas de acogida.

ACCIONES

3.4.1. Establecimiento, en los equipos de área de un protocolo para el seguimiento y apoyo a las mujeres víctimas a partir de su salida de la casa de acogida.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de Atención Social a
Infancia, Familia y Adolescencia

4. OBJETIVOS Y MEDIDAS DIRIGIDOS A LOS SERVICIOS QUE RECIBEN DEMANDAS DE ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

4.1. Mejorar el actual nivel de conocimiento sobre el maltrato en Asturias.

ACCIONES

4.1.1. Desarrollo de investigaciones sobre las causas, los efectos o sobre cualquier otra cuestión que contribuya a mejorar el conocimiento y la actuación de la administración para hacer frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres, a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer

4.2. Incrementar la capacitación del personal que interviene en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

ACCIONES

4.2.1. Desarrollo de cursos de formación con perspectiva de género dirigidos al personal de los servicios sanitarios, policiales, de asuntos sociales, de asistencia jurídica y psicológica, etc. para abordar la atención a mujeres víctimas de violencia.

4.2.2. Formación sobre violencia contra las mujeres dirigida al alumnado de la Universidad de Oviedo.

4.2.3. Formación de profesionales en ejercicio incorporando la perspectiva de género en colaboración con la Universidad de Oviedo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer
Instituto Asturiano de Administración
Pública “Adolfo Posada”

Instituto Asturiano de la Mujer
Universidad de Oviedo

Dirección General de Formación
Universidad de Oviedo



5. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. Coordinación con la administración del Estado.

ACCIONES

5.1.1. Elaboración de un protocolo de intervención en los casos de violencia contra las mujeres en el que se establezcan las actuaciones que deben abordarse desde los distintos servicios que intervienen ante un problema de violencia de género.

5.1.2. Constitución de una comisión compuesta por representantes de las administraciones central, autonómica y local, en la que se incluirá una representación del Consejo Asturiano de la Mujer, dirigida a analizar la evolución del problema de la violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma, a evaluar el grado de cumplimiento del protocolo que, en su momento, se establezca, y a definir, con carácter previo a su puesta en marcha, la introducción de modificaciones en los servicios que prestan atención a las mujeres víctimas de violencia.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer
Delegación del Gobierno

Instituto Asturiano de la Mujer

5.2. Coordinación con la administración local.

ACCIONES

5.2.1. Aplicación de los protocolos en el ámbito municipal.

5.2.2. Colaboración para instrumentar en el marco municipal el apoyo a las mujeres para acceder a la vivienda y al empleo, promoviendo la constitución, en el Marco de la Red Regional de Casas de Acogida, de una red de municipios contra la violencia de género.

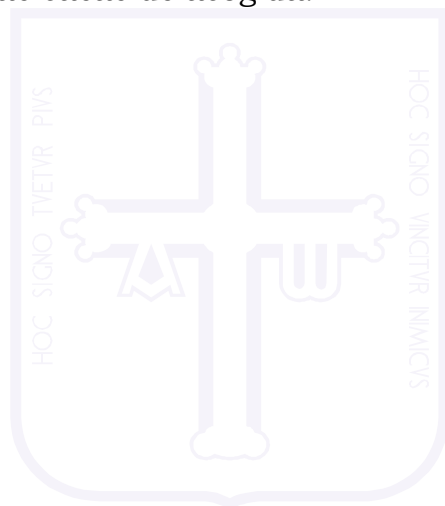
5.2.3. Colaboración en el seguimiento, por parte de los servicios sociales de base en colaboración con los equipos de área, de la situación de las mujeres a su salida de las casas de acogida.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto Asturiano de la Mujer
Ayuntamientos

Instituto Asturiano de la Mujer
Ayuntamientos

Instituto Asturiano de Atención Social a la
Infancia, Familia y Adolescencia
Instituto Asturiano de la Mujer
Ayuntamientos



5.3. Consejo Asturiano de la Mujer.

ACCIONES

ORGANISMO RESPONSABLE

5.3.1. Proposición al Pleno del Consejo Asturiano de la Mujer, de creación de un grupo de trabajo que facilite el seguimiento, por parte del Consejo, del presente plan.

Instituto Asturiano de la Mujer

